



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 15-2024-MDU

Usquil, 12 de enero de 2024.

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) –2023, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDU de fecha 07 de setiembre del 2023 y modificado mediante ordenanza Municipal N° 16-2023-MDU de fecha 06 de diciembre del 2023 la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Usquil, y;

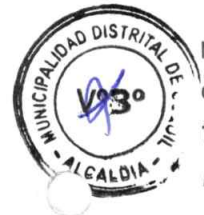
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órgano de gobierno con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones. Como gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades en su artículo N° 194 modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28067, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del alcalde: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Que, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funciones Públicas, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, prescribe: **"El vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa, y donde se precisan las condiciones de empleo, el puesto a ocupar y la contraprestación a percibir, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la presente Ley. El contrato puede resolverse, sin que ello genere el derecho a pago compensatorio, otorgamiento de suma a título de liberalidad ni indemnización alguna por la terminación del vínculo con la entidad pública. La designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso.**

Que mediante resolución de Alcaldía N° 302-2023-MDU de fecha 15 de noviembre del 2023, se designó a la Abg. **Marissabel Noemy Tantaquispe Diaz**, identificada con DNI N° 72918440, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Usquil;

Que, es potestad del Titular de la Entidad, designar en los cargos de confianza a los gerentes, a fin de asegurar la correcta operatividad de las diversas áreas; en ese sentido, mediante la presente se dispone dar por concluida la designación de la Abg. **Marissabel Noemy Tantaquispe Diaz**, en el cargo de confianza de Secretaria General; asimismo, designar en dicho cargo a la **Abg. IVONNE ESTEFANI ROJAS HURTADO**, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Usquil;

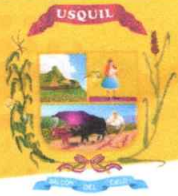
Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación de la **Abg. Marissabel Noemy Tantaquispe Diaz**, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Usquil, dispuesta en la resolución de Alcaldía N° 302-2023-MDU de fecha 15 de noviembre del 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad.

Artículo Segundo: DESIGNAR, a partir del 12 de enero del 2024, a la **Abg. IVONNE ESTEFANI ROJAS HURTADO**, en el cargo de confianza de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Usquil.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Artículo Tercero: DEJAR SIN EFECTO legal cualquier disposición que se oponga a la presente.

Artículo Cuarto: -NOTIFICAR a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos, la presente resolución para las acciones de su cumplimiento.

Artículo Quinto: ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Usquil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

